

ORDEN DE INICIO

Exp.: GCASU2200013

D. ANTONIO ROMERO PLASENCIA, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFIA, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112.(B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

CONSIDERANDO:

El Informe de la necesidad para la adquisición de "SUMINISTRO DE: DISTINTOS ARTÍCULOS DE USO HOSPITALARIO " emitido por la Dirección de Gestión con fecha 25 de mayo de 2022.

ORDENA:

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE: DISTINTOS ARTÍCULOS DE USO HOSPITALARIO"
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 156 y ss de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se justifica porque teniendo en cuenta el importe del contrato, es el medio más adecuado para garantizar la ejecución del mismo.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. El volumen anual de negocios será de al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante declaración expresa responsable que acredite el patrimonio neto del último ejercicio económico por importe igual o superior al importe de la licitación, acompañada de la documentación que acredite la misma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 89 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterios de selección:

- Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de al menos dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato expedidos por clientes públicos o privados referidos a los tres últimos años. Para acreditar que los suministros tienen igual naturaleza, los certificados indicarán los tres primeros dígitos del CPV.

Si por razones justificadas documentalmente (ausencia de actividad en todos o alguno de los tres últimos ejercicios fiscales) un empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada, la acreditará mediante:

Medios de acreditación:

1.c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Criterios de selección:

Los licitadores deberán acreditar dicho requisito mediante la presentación de una Memoria descriptiva de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. Criterios relacionados con los costes: (sobre 3)

Ponderación

Oferta económica **hasta 70 puntos.**

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \frac{\text{Oferta más baja de las presentadas por todos los licitadores}}{\text{Oferta económica presentada por el licitador analizado}} \times 70$$

1.2. Criterios cualitativos:

1.2.1. Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3)..... **Hasta 30 puntos.**

Los licitadores deberán cumplimentar el ANEXO XI del presente pliego “Declaración responsable sobre los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Lote 1: Sondas de aspiración.....hasta 30 puntos

- Tiene marca de posición de apertura del envase y pestaña de apertura fácil.....0 o 20 puntos
Si..... 20 puntos.
No..... 0 puntos.
- Unidades por envase.....Hasta 10 puntos
Si el producto se presenta en envases de 100 unidades 10 puntos.
Si se presenta en envases de entre 100 y 150 uds.,..... 5 puntos.
Presentaciones en envases de más de 150 unidades ... 0 puntos.

Lote 2: Dispositivo de ayuda al partohasta 30 puntos

- El envase es transparente y permite ver perfectamente el contenido.....0 o 10 puntos.
Si..... 10 puntos.
No..... 0 puntos
- El envase tiene marca de posición de apertura y pestaña de apertura fácil.....0 o 20 puntos.
Si..... 20 puntos.
No..... 0 puntos

Lote 3: Batea desechablehasta 30 puntos

- El producto viene envasado en paquetes entre 50 y 75 uds.....30 puntos, más unidades 0 puntos.
Si..... 30 puntos.
No..... 0 puntos

Lote 4: Depresor lingual de plásticohasta 30 puntos

- Tiene una hendidura rugosa para apoyar el dedo para su sujeción.....0 o 30 puntos
Si..... 30 puntos.
No..... 0 puntos.

Lote 5: Tubo bulbo 7x9 mm.....hasta 30 puntos

- Presenta sistema de sujeción en todo el rollo para evitar el desenroscado del mismo0 o 15 puntos
Si15 puntos
No 0 puntos
- Envase transparente para su fácil identificación0 o 15 puntos
Si15 puntos
No 0 puntos

Lote 6: Cepillos quirúrgicoshasta 30 puntos

- El envase tiene marca de posición de apertura y pestaña de apertura fácil.....0 o 20 puntos.
Si..... .20 puntos.
No..... 0 puntos
- Existe una clara diferenciación visual entre los distintos cepillos..... 0 o 10 puntos.
Si..... 10 puntos.
No..... 0 puntos.

Lote 7: Aceite de almendras.....hasta 30 puntos

- El frasco tiene orificio dosificador.....0 o10 puntos
 - Si..... 10 puntos.
 - No..... 0 puntos
- Tiene tapón cierra herméticamente y evita que se derrame el producto.....0 o.10 puntos
 - Si..... 10 puntos.
 - No..... 0 puntos
- El envase es de plástico.....0 o 10 puntos.
 - Si..... 10 puntos.
 - No..... 0 puntos

1.2.2. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No procede.

TOTAL.....100 PUNTOS.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP, de carácter social, haciendo efectivo los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y características medioambientales, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

El licitador/es propuesto para la adjudicación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de alguna de las tres condiciones siguientes:

- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta con una plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de residuos de productos y el uso de envases reutilizables.
- Deberá acreditar mediante declaración responsable que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente.

Dichas condiciones se consideran de obligación contractual esencial.

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con al menos, uno de los tres requisitos expuestos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, en precios unitarios mediante su correcta estimación de acuerdo al consumo realizado en ejercicios anteriores y de la asunción de nuevas necesidades.

Presupuesto:

Base imponible	106.266,50 euros
Importe del I.V.A.	21.825,09 euros
Importe total	128.091,59 euros

Valor estimado del contrato: 212.533,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

A tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 24 meses con posibilidad de prórroga hasta completar 48 meses.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

El hospital necesita adquirir:

LOTE 1: SONDAS DE ASPIRACIÓN: Permite la aspiración traqueobronquial de mucosidades, sangre y otras secreciones de las vías respiratorias. Su extremo distal abierto presenta orificios que facilitan la aspiración. Al eliminar las secreciones se favorece la ventilación pulmonar y previene las infecciones respiratorias. La aspiración puede ser orofaríngea, nasofaríngea y a través del tubo endotraqueal en el caso de pacientes

intubados o a través de la cánula de traqueostomía en pacientes traqueostomizados.

LOTE 2: DISPOSITIVO DE AYUDA AL PARTO: Dispositivo necesario para la ayuda de la extracción fetal. Indicado para posiciones fetales desfavorables que ayuda a su corrección y extracción del feto mediante un sistema de vacío que se coloca en la cabeza fetal.

LOTE 3: BATEA DESECHABLE: Bateas desechables, riñoneras o recipiente desechable, fabricado a partir de pulpa reciclada biodegradable. Indicado para el sector hospitalario o sanitario, como recipiente para transportar muestras, recoger residuos orgánicos y de curas.

LOTE 4: DEPRESOR LINGUAL DE PLÁSTICO: Necesario para poder deprimir la lengua y poder llevar a cabo un correcto examen de la lengua y de la boca

LOTE 5: TUBO BULBO DE 7X9 MM: Necesario en el uso de procedimientos médicos en el manejo de aspiración de líquidos.

LOTE 6: CEPILLOS QUIRÚRGICOS: Su utilización permite disminuir la carga de bacterias en el lavado prequirúrgico.

LOTE 7: ACEITE DE ALMENDRAS: Su utilización permite proteger e hidratar la piel en profundidad del enfermo hospitalizado.

CONTRATO DE SERVICIOS: NO PROCEDE
(informe de insuficiencia de medios)

DIVISIÓN EN LOTES:

División en lotes: SI – 7 lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Lote nº	Denominación	Código CPV
1	Sondas de aspiración	33140000-3
2	Dispositivo de ayuda al parto.	33140000-3
3	Batea desechable	33140000-3
4	Depresor lingual de plástico.	33140000-3
5	Tubo bulbo 7x9 mm.	33140000-3
6	Cepillos quirúrgicos.	33140000-3
7	Aceite de almendras	33700000-7

San Sebastián de los Reyes,
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Antonio Romero Plasencia.